

**AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**CONCHALI**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

**URBANO**       **RURAL**

*Propietario*

NUMERO DE PERMISO	<b>26/2023</b>
FECHA	<b>22.12.2023</b>
ROL S.J.I	<b>2652-2</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 83/2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 647/2018 de fecha 12.11.2018
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 376/2022  
EDIFICACION - LOTEO

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Demolicion (137,80 m2)  
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino LOS ZAPADORES  
N° 1817 Lote N° --- manzana A localidad o loteo VILLA EDUARDO CANALES  
URBANO sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>INMOBILIARIA CONCHALI SPA</b>	<b>77.590.815-7</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>TOMÁS LARRAÍN TEJEDA</b>	<b>7.049.009-9</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>---</b>	<b>---</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>SERGIO PICON SAAVEDRA</b>	<b>10.402.818-7</b>

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALIZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	<b>137,80</b>	<b>M2</b>
----------------------------------	---	-----------------------	---------------	-----------

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	<b>18.300.665</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ <b>91.503</b>
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(=)	
TOTAL A PAGAR	\$	<b>91.503</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	<b>715200</b>
	FECHA	<b>22.12.2023</b>
CONVENIO DE PAGO	N°	<b>---</b>
	FECHA	<b>---</b>

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza la Demolición TOTAL de 137,80 m2 en un predio de 225,49 m2.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N°83/2023.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$18.300.665.- Firmado por Arquitecto Patrocinante, SERGIO PICON SAAVEDRA.
- 4.- Se adjunta "Constitución de sociedad - Inmobiliaria Conchalí Spa." de fecha 27.05.2022, en donde se otorga poder de representación a TÓMAS LARRAÍN TEJEDA C.I. 7.049.009-9.
- 5.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 7.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 8.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 9.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 10.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- 11.- Se adjunta certificado de desratización N°231346491 de fecha 17.02.2023, vigente a la fecha de ingreso de expediente N°83/2023.



D.O. **CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
Director de Obras Municipales (S)  
Municipalidad de Conchalí.